



# Resolución Directoral

N° 130 -2019-TP/DE

Lima, 16 DIC. 2019

**VISTOS:** Los Informes N°s 642 y 737-2019-TP/DE/UGA-CFRRHH del 29 de octubre y 3 de diciembre del 2019, de la Coordinación Funcional de Recursos Humanos, respectivamente; los Memorandos N°s 458 y 520-2019-TP/DE/UGA del 30 de octubre y 6 de diciembre del 2019, de la Unidad Gerencial de Administración, respectivamente, y el Informe N° 275-2019-TP/DE/UGAL del 12 de diciembre del 2019, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el régimen de fedatarios, estableciendo en su numeral 1 que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del referido artículo indica que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2015-TP/DE, se aprobó el Reglamento de Fedatarios del Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el cual tiene como objetivo normar las funciones, responsabilidades y prohibiciones de los fedatarios del Programa; adicionalmente, en el artículo 5° del referido Reglamento se establece que los fedatarios serán designados mediante Resolución Directoral, y que cada Unidad Gerencial de la Oficina Nacional, así como cada Unidad Zonal, contará como mínimo con un fedatario titular y un suplente;



Que, en virtud de ello, con Resolución Directoral N° 013-2019-TP/DE se designó a los(as) fedatarios(as) titulares y suplentes del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", tanto en el ámbito de la Oficina Nacional como de las Unidades Zonales;

Que, posteriormente, con Resolución Directoral N° 073-2019-TP/DE se modificó el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 013-2019-TP/DE, que designó a los(as) fedatarios(as) titulares y suplentes de las Unidades Zonales del Programa;

Que, mediante Informe N° 642-2019-TP/DE/UGA-CFRRHH, la Coordinación Funcional de Recursos Humanos recomienda la "actualización de la Resolución Directoral N° 073-2019-TP/DE", debido a que algunos(as) servidores(as) designados(as) como fedatarios(as) titulares y suplentes de las Unidades Zonales han dejado de prestar servicios en el Programa y se ha incorporado personal para ocupar las Jefaturas Zonales; a cuyo efecto elaboró la relación de las personas "propuestas como fedatarios titulares y suplentes en las Unidades Zonales";

Que, adicionalmente, a través del Informe N° 737-2019-TP/DE/UGA-CFRRHH, la aludida Coordinación Funcional indicó que la vigencia de los contratos de algunos servidores "propuestos" como fedatarios(as) titulares y suplentes de las Unidades Zonales concluirá el 31 de diciembre del 2019; por lo que adjunta la respectiva "relación actualizada";

Que, en virtud a ello, la Unidad Gerencial de Administración, a través de los Memorandos Nros 458 y 520-2019-TP/DE/UGAL, recomienda considerar la nueva relación de fedatarios(as) titulares y suplentes de las Unidades Zonales, propuesta por la Coordinación Funcional antes mencionada;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 275-2019-TP/DE/UGAL, teniendo en cuenta la propuesta presentada por la Coordinación Funcional de Recursos Humanos de la Unidad Gerencial de Administración, recomienda modificar el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 013-2019-TP/DE, modificada por la Resolución Directoral N° 073-2019-TP/DE, que designó a los(as) fedatarios(as) titulares y suplentes de las Unidades Zonales del Programa;

Que, el artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y sus modificatorias, establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del Programa, y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, el literal h) del artículo 12° del mencionado instrumento de gestión faculta a la Dirección Ejecutiva a expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Con los visados de la Coordinación Funcional de Recursos Humanos y de las Unidades Gerenciales de Administración y de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el artículo 11° y el literal h) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR, N° 234-2014-TR, N° 027-2017-TR, N° 003-2018-TR, N° 051-2018-TR y N° 080-2019-TR;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Modificación del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 013-2019-TP/DE, modificada por Resolución Directoral N° 073-2019-TP/DE.**

Modificar el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 013-2019-TP/DE, modificada por la Resolución Directoral N° 073-2019-TP/DE, que designó a los(as) fedatarios(as) titulares y suplentes de las Unidades Zonales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"Designar como fedatarios(as) titulares y suplentes de las Unidades Zonales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en el ámbito de las Unidades Zonales, a los(as) siguientes servidores(as) civiles:

N°	UNIDADES ZONALES	FEDATARIO TITULAR	FEDATARIO SUPLENTE
1	Unidad Zonal Amazonas	Mirtha Milagros Grandez Muñoz	Víctor Manuel Díaz Lalopu
2	Unidad Zonal Apurímac	Fidelia Marquez Vilcas	Juan José Rojas Apaza
3	Unidad Zonal Arequipa	Luis Alfredo Mamani Coaquira	Miriam Doris Zapana Zapana
4	Unidad Zonal Ayacucho	Carlos Alberto Choque Castro	Mardely Contreras Escalante
5	Unidad Zonal Cajamarca	Iris Lisel Pereira Peláez	Carlos Alejandro Morales Saucedo
6	Unidad Zonal Cusco	Zulema Gutiérrez Aguirre	Ingrid Analf Anaya Segovia
7	Unidad Zonal Huancavelica	Ana Rosa De la Cruz Mancha	César Erasmo Melgar Merino
8	Unidad Zonal Huánuco	Elmer Edilberto Manyari Canchaya	Milena Sandoval Rodríguez
9	Unidad Zonal Huaraz	Briseida Rosmery Granados Aguedo	Jhon Andrés Mayhuay Flores
10	Unidad Zonal Ica	Mirna Elizabeth Guerrero Chong	Edith Julia Morales Puerta
11	Unidad Zonal Junín	Alejandro Jonhy Morales Zapata	David Richard Camel Valero
12	Unidad Zonal La Libertad	Fabio Enrique Vera Cáceda	Mario Alejandro Ordoñez Alvarado
13	Unidad Zonal Lima Sur - Este	Erika Ercila Saldaña Lopez	Francisco Javier Villegas Alarcón
14	Unidad Zonal Lima Norte - Callao	Carlos Alfredo Chiclla Ortiz	Yuliana Noemi Alzamora De Los Santos
15	Unidad Zonal Loreto	Jorge Isafás Cubas Alván	Jaime Teófilo Roque Anahua
16	Unidad Zonal Moquegua	Roxana Paulina Condori Huahuachampi	Julio Fabián Gonzales Cáceres
17	Unidad Zonal Piura	Graciela Margot Ayala Rosas	Viviana Saavedra Gómez
18	Unidad Zonal Puno	Luis Enrique Godoy Tapia	Dario Ticona Cruz



19	Unidad Zonal San Martín	Kiko Dávila Flores	Pilar del Rosario Farfán Albán
20	Unidad Zonal Tacna	Milagros Andrea Pérez Inado	Edgard Eduardo Salas Valdez

**Artículo 2°.- Notificación.**

Notificar la presente Resolución Directoral a los(as) servidores(as) civiles señalados(as) en el artículo precedente y a la Unidad Gerencial de Administración, con la finalidad de que brinde a dichos(as) servidores(as) civiles los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 3°.- Publicación.**

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA TRABAJA PERÚ  
Flor Blanco Hauchecorne  
Directora Ejecutiva

